

circunstancias del Gobierno intruso ha sido diametralmente opuesta
a las maximas de los Franceses; acreditandolo con haver sido
los que se han presentado a las inmediaciones de los Enemigos, a
pasando a el canton que salio de este Pueblo para el de Mula,
cuya distancia estaban los Enemigos quando bajaron de la
sierra y se acamparon a las inmediaciones de la Ciudad de
Munera, prestando sus conoci^{tos} y direcciones correspond^{tes}
empleo que representaba de Auditor de Guerra, por lo que
sidera que una util a este Ayuntamiento se le desquite su
Titulo, por los méritos y conoci^{tos} propios de su notoria
traccion, y para dar las convenientes ideas a esta Con-
cion, y desempeñar los varios cargos que se le confien por este
Ayunt^{to}.

El Sr. Dⁿ Juan Masin Espinosa, Procurador Sindico Ge-
neral de su voz. Dijo: Que no hay nulidad ninguna de lo
y que por lo mismo y demas conoci^{tos} que se avierten en
razon de las circunstancias del pretendiente Dⁿ Miguel
Jimenez Carzanco, se remite en un todo al informe dado
el Cavallero Regidor Dⁿ Antonio Ina Carrero, con el que
conforma por suficiente a la pretension del interesado.
En este estado se concluyó este Ayuntamiento acordando que
por cumplim^{to} a la R^{ta} Crd y con el conveniente oficio se re-
ta todo el R^{ta} Consejo de la Crd, por mano de su S^{co} el Sr.
Dⁿ Rafael Martinez de Azeite, quedando Testimonio literal
autentico, que se unirá a su tiempo al libro Capitulatario de Au-
dos a los efectos que hubiere lugar, y lo firmaron = D^{nos}. =
Prendente y Capitulasen concurrenter con el Cavallero Re-
gidor Sindico General de que yo el Sr. Dⁿ Doyse = Ant^o. =
Peto Sanchez = Pedro Bernardo de Mata = Antonio Ina
Carrero = Juan Bautista Martinez Luengo = An-
tonio Garcia Masin = Alonso Lucas Lujan = Alfonso